

RESOLUCIÓN D.P. D.G.A.F N° 323.1/2024

“POR LA CUAL SE APRUEBA LA VERSION 4 DEL CODIGO DE ETICA, EL ACTA DE ACUERDO Y COMPROMISO PARA LOS FUNCIONARIOS Y SE DISPONE SU IMPLEMENTACION EN TODAS LAS DEPENDENCIAS DE LA DEFENSORIA DEL PUEBLO”

Asunción, 13 de noviembre de 2024.

VISTO: Las funciones y atribuciones del Defensor del Pueblo previstas en la Constitución Nacional y la Ley N° 631/95 “Orgánica de la Defensoría del Pueblo”; y la necesidad de actualizar el Código de Ética de la Defensoría del Pueblo para su correcta aplicación.

CONSIDERANDO:

Que, la Defensoría del Pueblo ha tomado el compromiso de implementar las Normas de Requisitos Mínimos, actualizando el presente Código de Ética en coherencia con los objetivos estratégicos y en cumplimiento de la Resolución de la Contraloría General de la Republica N°: 377/15, “Por la cual se adopta la norma de requisitos mínimos para un Sistema de Control Interno del Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay - MECIP : 2015”.

Que, la Resolución CGR N° 147/2019 "Por la cual se aprueba la Matriz de Evaluación por Niveles de Madurez, a ser utilizada en el marco del Sistema de Control Interno del Modelo de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay – MECIP 2015”.

Que, el Defensor del Pueblo tiene la atribución de adoptar las medidas administrativas necesarias para el mejor cumplimiento de los fines institucionales.

POR TANTO, el Defensor del Pueblo en uso de sus atribuciones establecidas en la Ley N° 631/95 “Orgánica de la Defensoría del Pueblo”.

RESUELVE:

Artículo 1°. APROBAR, la actualización del Código de Ética, versión 4 de la Defensoría del Pueblo, cuyo texto se adjunta y forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2°. DISPONER, la aplicación y cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Código de Ética a todos los funcionarios y responsables de las dependencias de la Defensoría del Pueblo.

Artículo 3°. ENCOMENDAR a la Dirección de Implementación de MECIP, dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas, el desarrollo de talleres de sensibilización y cursos referentes al Código de Ética para todos los funcionarios de la Institución.

Artículo 4°. ESTABLECER, que la versión 4 del Código de Ética, entrará en vigencia a partir del siguiente día hábil de su aprobación.

Artículo 5°. COMUNICAR, a quienes corresponda y cumplido, archivar.

Abg. Mag. RAFAEL LUIS ÁVILA MACKÉ
Defensor del Pueblo

RESOLUCIÓN D.P. D.G.A.F N° 323.1/2024

“POR LA CUAL SE APRUEBA LA VERSION 4 DEL CODIGO DE ETICA, EL ACTA DE ACUERDO Y COMPROMISO PARA LOS FUNCIONARIOS Y SE DISPONE SU IMPLEMENTACION EN TODAS LAS DEPENDENCIAS DE LA DEFENSORIA DEL PUEBLO”



“DEFENSORIA DEL PUEBLO”

VERSION IV /2024

RESOLUCIÓN D.P. D.G.A.F N° 323.1/2024

“POR LA CUAL SE APRUEBA LA VERSION 4 DEL CODIGO DE ETICA, EL ACTA DE ACUERDO Y COMPROMISO PARA LOS FUNCIONARIOS Y SE DISPONE SU IMPLEMENTACION EN TODAS LAS DEPENDENCIAS DE LA DEFENSORIA DEL PUEBLO”

CONTENIDO

Mensaje del Defensor del Pueblo de la República del Paraguay

- I. Introducción.
- II. Misión
- III. Visión
- IV. Principios éticos de los funcionarios de la D.P.
- V. Valores éticos de los funcionarios de la D.P.
- VI. Directrices Éticas.
- VII. Acta de Compromiso.



MISIÓN: REAFIRMAR EL COMPROMISO INSTITUCIONAL DE PROMOVER, PROTEGER Y DEFENDER LOS DERECHOS HUMANOS

RESOLUCIÓN D.P. D.G.A.F N° 323.1/2024

“POR LA CUAL SE APRUEBA LA VERSION 4 DEL CODIGO DE ETICA, EL ACTA DE ACUERDO Y COMPROMISO PARA LOS FUNCIONARIOS Y SE DISPONE SU IMPLEMENTACION EN TODAS LAS DEPENDENCIAS DE LA DEFENSORIA DEL PUEBLO”

Mensaje del Defensor del Pueblo de la República del Paraguay

La presente versión del Código de Ética propone el abordaje integral de los aspectos que hacen al desempeño de todos los integrantes en lo relacionado con la Ética, los cuales se traducen en Principios, Valores y Directrices Éticas, las cuales fueron consensuadas por los diferentes niveles de la organización, formando una cultura institucional propia.

Un Código de Ética, está dirigido a definir y potenciar las prácticas correctas. Su finalidad consiste tanto en evitar las prácticas institucionales que enturbian el sector, como en aprovechar los talentos existentes evitando así los costos derivados de la desconfianza.

Esta actualización, apuesta por la incorporación de principios fundamentales como lo son la igualdad y la no discriminación, valores como la integridad, así como nuevas directrices referentes a la inclusión, así como una revisión sustancial en relación al medio ambiente.

Todo esto se traduce en un perfeccionamiento en los compromisos éticos del funcionario.

Abg. Mag. Rafael Ávila
Defensor del Pueblo

RESOLUCIÓN D.P. D.G.A.F N° 323.1/2024

“POR LA CUAL SE APRUEBA LA VERSION 4 DEL CODIGO DE ETICA, EL ACTA DE ACUERDO Y COMPROMISO PARA LOS FUNCIONARIOS Y SE DISPONE SU IMPLEMENTACION EN TODAS LAS DEPENDENCIAS DE LA DEFENSORIA DEL PUEBLO”

CODIGO DE ETICA

I. INTRODUCCION

La Defensoría del Pueblo tiene como desafío, transmitir la cultura de la participación y el compromiso corresponsable de la sociedad, desde el centro de la gestión.

La construcción de una dimensión ética es para cualquier sociedad democrática, un principio y un objetivo permanente para el ejercicio de sus derechos y el cumplimiento sus deberes. Cuando se habla de Ética, no se limita a normativas impuestas externamente a la colectividad sino a disposiciones voluntarias que ejercen el gobierno de las instituciones.

La Defensoría del Pueblo, se halla en un momento de análisis y revisión de su cultura institucional, de sus políticas de gestión, con el objetivo puesto en un cambio que incorpora la competencia, la idoneidad y la ética del talento humano, como factores clave para administrar con eficiencia, eficacia y transparencia los recursos del Estado.

II. MISIÓN

MISIÓN: “REAFIRMAR EL COMPROMISO INSTITUCIONAL DE PROMOVER, PROTEGER Y DEFENDER LOS DERECHOS HUMANOS”

III. VISIÓN:

VISIÓN: “RECONOCIMIENTO DE LA DEFENSORIA DEL PUEBLO POR SU EFECTIVA LABOR EN LA PROMOCIÓN, PROTECCIÓN Y DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS”

Identificación y naturaleza

Artículo 1. La DEFENSORIA DEL PUEBLO

La Defensoría del Pueblo, como institución nacional de derechos humanos, conforme a lo establecido en la CN del año 1992 y de la Ley N° 631/95 “Orgánica de la Defensoría del Pueblo”, es la encargada de la defensa de los DD HH, la canalización de reclamos populares y la protección de los intereses comunitarios, y como órgano extra poder, goza de independencia, autonomía funcional y administrativa

RESOLUCIÓN D.P. D.G.A.F N° 323.1/2024

“POR LA CUAL SE APRUEBA LA VERSION 4 DEL CODIGO DE ETICA, EL ACTA DE ACUERDO Y COMPROMISO PARA LOS FUNCIONARIOS Y SE DISPONE SU IMPLEMENTACION EN TODAS LAS DEPENDENCIAS DE LA DEFENSORIA DEL PUEBLO”

II- PRINCIPIOS ÉTICOS

Los principios éticos son las normas morales que actúan sobre el fuero interno y los criterios de conductas de las personas sobre la forma correcta de relacionarse con los otros y el mundo.

Nuestros principios éticos son:

1. El interés general prevalece sobre el interés particular.
2. Nuestra función pública está orientada a contribuir a la defensa de los Derechos Humanos, canalización de los reclamos populares y la protección de los intereses comunitarios.
3. Informamos al Congreso Nacional, Contraloría General de la Republica y a la ciudadanía los resultados de nuestra gestión.
4. La principal riqueza de la Defensoría del Pueblo es su talento humano.
5. El servidor público está al servicio de la ciudadanía.
6. La participación de todos los actores constituye un valor fundamental en la construcción de la ciudadanía y del capital social, en todos los ámbitos de gestión de la Defensoría del Pueblo.
7. La utilización transparente de los recursos públicos y la rendición de cuentas a la sociedad.
8. La preservación de la vida en todas sus formas y el respeto a la diversidad.

III- VALORES ÉTICOS

Por valores éticos se entienden aquellas formas de ser y de actuar de las personas que consideramos altamente deseables como atributos o cualidades nuestras y de los demás, por cuanto posibilitan la construcción de una convivencia gratificante en el marco de la dignidad humana.



Defensoría del Pueblo
Tetäygua Ñeipysyrö

MISIÓN: REAFIRMAR EL COMPROMISO INSTITUCIONAL DE PROMOVER, PROTEGER Y DEFENDER LOS DERECHOS HUMANOS

RESOLUCIÓN D.P. D.G.A.F N° 323.1/2024

“POR LA CUAL SE APRUEBA LA VERSION 4 DEL CODIGO DE ETICA, EL ACTA DE ACUERDO Y COMPROMISO PARA LOS FUNCIONARIOS Y SE DISPONE SU IMPLEMENTACION EN TODAS LAS DEPENDENCIAS DE LA DEFENSORIA DEL PUEBLO”

Nuestros valores éticos son:

RESPONSABILIDAD

Capacidad de reconocer y hacerse cargo de las propias acciones.
Reconocemos las consecuencias de nuestras actuaciones y de sus impactos en los demás y en la Institución; evaluamos esas consecuencias y tomamos las medidas correctivas pertinentes para alcanzar los objetivos institucionales; y reparamos en los casos de equivocaciones.

HONESTIDAD

Respetar, cuidar y proteger los bienes públicos.
Utilizamos los bienes y recursos del Estado exclusivamente para el desempeño de nuestra función pública; respetamos los bienes públicos, los protegemos y cuidamos para que permanentemente estén destinados a satisfacer necesidades de la colectividad.

SERVICIO

Satisfacer las necesidades de los recurrentes con el convencimiento moral de servir al ciudadano con eficiencia y amabilidad.
Atendemos los requerimientos de los recurrentes de la Defensoría del Pueblo con eficiencia, amabilidad, calidez y celeridad, buscando satisfacer sus necesidades.

IMPARCIALIDAD

Actuar sin favoritismos ni discriminaciones
Tomamos decisiones basados en hechos y argumentos verificables, sin dar tratamiento especial de ninguna índole.

COHERENCIA

Convertir nuestros enunciados en actuaciones
Actuamos de manera congruente con lo que decimos, de manera que cumplimos nuestros compromisos y promesas.



MISIÓN: REAFIRMAR EL COMPROMISO INSTITUCIONAL DE PROMOVER, PROTEGER Y DEFENDER LOS DERECHOS HUMANOS

RESOLUCIÓN D.P. D.G.A.F N° 323.1/2024

“POR LA CUAL SE APRUEBA LA VERSION 4 DEL CODIGO DE ETICA, EL ACTA DE ACUERDO Y COMPROMISO PARA LOS FUNCIONARIOS Y SE DISPONE SU IMPLEMENTACION EN TODAS LAS DEPENDENCIAS DE LA DEFENSORIA DEL PUEBLO”

RESPECTO

Reconocer la legitimidad del otro para ser distinto a uno.

Reconocemos el derecho de los demás a tener su propia opinión y aceptamos las distintas formas de ser del otro.

COMPROMISO

Asumir los proyectos y propósitos institucionales como propios.

Somos partícipes de la misión, visión y de los proyectos institucionales de la Defensoría del Pueblo, de manera que en nuestro desempeño como funcionarios orientamos todas las actividades al logro de sus objetivos con eficiencia y responsabilidad.

PARTICIPACIÓN

Interrelacionarse con otros para llevar a cabo actividades conjuntas.

Promovemos la vinculación activa de la ciudadanía en el control social de las entidades estatales y de nuestra propia gestión.

SOLIDARIDAD

Adhesión y apoyo a las causas del bienestar general

Apoyamos y colaboramos con la gestión de las entidades públicas con el fin de salvaguardar los recursos del Estado en beneficio del bien común. Promovemos el trabajo en equipo y apoyamos a nuestros compañeros en su realización personal y profesional.

IDONEIDAD

Competencia técnica, legal y moral, es condición para el acceso y ejercicio de la función pública.

Propiciamos la carrera profesional basada en la evaluación de desempeño y de los reconocimientos de los títulos, méritos, aptitudes y actitudes.



MISIÓN: REAFIRMAR EL COMPROMISO INSTITUCIONAL DE PROMOVER, PROTEGER Y DEFENDER LOS DERECHOS HUMANOS

RESOLUCIÓN D.P. D.G.A.F N° 323.1/2024

“POR LA CUAL SE APRUEBA LA VERSION 4 DEL CODIGO DE ETICA, EL ACTA DE ACUERDO Y COMPROMISO PARA LOS FUNCIONARIOS Y SE DISPONE SU IMPLEMENTACION EN TODAS LAS DEPENDENCIAS DE LA DEFENSORIA DEL PUEBLO”

EFICIENCIA

Aptitud y actitud para lograr resultados con la máxima calidad posible y con la mayor economía de recursos.

Optimizamos los recursos disponibles de la Defensoría del Pueblo, para el logro de los fines institucionales, evitando la duplicación de esfuerzos y creando sinergia para incrementar la capacidad de acción de la institución.

COLABORACIÓN

Disposición, apropiación y ejecución de acciones conjuntas con el propósito de lograr un resultado participativo

Propiciamos espacios de análisis y reflexión con todos los funcionarios que conforman la Defensoría del Pueblo, a fin de posibilitar un trabajo participativo e incluyente en el logro de los objetivos estratégicos de la institución.

TRANSPARENCIA

Hacemos publicas nuestras actuaciones, suministrando y facilitando el acceso a información amplia, libre y suficiente sobre la marcha de los procesos de gestión institucional y rindiendo cuentas de los resultados y el uso de los recursos públicos.

IGUALDAD Y NO DISCRIMINACION

Velamos por la igualdad y no discriminación garantizando un trato equitativo entre los individuos.

Toda persona tiene igual derecho y dignidad, y no debe ser discriminada, independientemente de los aspectos que la conforman; como ser: el trato idéntico en el contexto social, de género, opiniones políticas, religiosas o creencias.

INTEGRIDAD

En la Defensoría del Pueblo buscamos la integridad, ya que es un valor y una cualidad de quien tiene entereza moral, rectitud y honradez en la conducta y en el comportamiento, tratando siempre de hacer lo correcto.

RESOLUCIÓN D.P. D.G.A.F N° 323.1/2024

“POR LA CUAL SE APRUEBA LA VERSION 4 DEL CODIGO DE ETICA, EL ACTA DE ACUERDO Y COMPROMISO PARA LOS FUNCIONARIOS Y SE DISPONE SU IMPLEMENTACION EN TODAS LAS DEPENDENCIAS DE LA DEFENSORIA DEL PUEBLO”

IV- DIRECTRICES ÉTICAS

Las Directrices son orientaciones acerca de cómo debe relacionarse la entidad y los funcionarios públicos con cada uno de sus grupos de interés, para poner en práctica los valores y principios éticos adoptados.

Nuestras Directrices éticas son:

- CON LA CIUDADANÍA

Mejoramos permanentemente la calidad y eficacia en la prestación del servicio, a través del desarrollo de mecanismos que posibiliten la participación de los beneficiarios en la orientación de nuestras políticas, planes y programas; simplificando para el ciudadano la realización de trámites y gestiones de nuestra competencia; brindando un trato amable y cálido en la atención al público sin distinciones o preferencias de ninguna clase; aplicando criterios de racionalidad en la gestión de nuestros recursos; y rindiendo cuentas al Congreso Nacional, al Ministerio de Hacienda y a la sociedad de nuestras actuaciones y resultados obtenidos en la administración de los bienes y recursos asignados al presupuesto de la Defensoría del Pueblo.

- CON LOS FUNCIONARIOS DE LA INSTITUCIÓN

En todos los procesos de gestión del talento humano de la Defensoría del Pueblo, garantizamos un trato imparcial y respetuoso a nuestros funcionarios, de manera que las decisiones se tomen en base a las necesidades propias del servicio; reconocemos el derecho de todas las personas a tener su propia manera de pensar, sentir y opinar, entendiendo que la diversidad enriquece las potencialidades de la institución; promovemos la construcción de una visión compartida de todos los miembros, de manera que conjuntamente seamos partícipes en el logro de los objetivos propuestos, mediante la utilización eficiente de los recursos y bienes de la institución.

- CON LOS CONTRATISTAS Y PROVEEDORES

Garantizamos a todos los contratistas y proveedores el cumplimiento integral y real de las normativas que rigen la contratación pública, de manera que suministramos en condiciones de igualdad a todos los interesados la información necesaria para la presentación de propuestas, y tomamos las decisiones exclusivamente según las

RESOLUCIÓN D.P. D.G.A.F N° 323.1/2024

“POR LA CUAL SE APRUEBA LA VERSION 4 DEL CODIGO DE ETICA, EL ACTA DE ACUERDO Y COMPROMISO PARA LOS FUNCIONARIOS Y SE DISPONE SU IMPLEMENTACION EN TODAS LAS DEPENDENCIAS DE LA DEFENSORIA DEL PUEBLO”

especificaciones establecidas en los pliegos y bases de condiciones; hacemos seguimiento y monitoreo al cumplimiento de la calidad y oportunidad en la entrega de los bienes y servicios contratados; y cumplimos nuestros compromisos contractuales con los contratistas, exigiendo al mismo tiempo que asuman responsabilidades ante eventuales incumplimientos.

- CON OTRAS INSTITUCIONES PÚBLICAS

Promovemos la coordinación de acciones y cooperación con otras instituciones públicas, a fin de incrementar la calidad e integralidad de los servicios estatales, para lo cual respetamos las características y competencias de cada entidad, cumplimos a cabalidad los acuerdos establecidos, y suministramos información clara, veraz y oportuna para la ejecución de las acciones acordadas.

Como estrategia para contribuir en la modernización del Estado, impulsamos el aprendizaje organizacional a través de la sistematización de las buenas prácticas de la Defensoría del Pueblo, así como la socialización de las mismas con las otras entidades públicas.

- CON LOS ÓRGANOS DE CONTROL

En la Defensoría del Pueblo respetamos, protegemos y cuidamos los bienes públicos y los destinamos al uso exclusivo de los fines de la institución; suministramos a los órganos de control toda la información que nos requieran en tiempo y forma sobre nuestras gestiones; asumimos las consecuencias de nuestras propias acciones u omisiones; y aplicamos con diligencia las recomendaciones que efectúen los órganos de control para el mejoramiento continuo.

- CON LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN

Suministramos a todos los medios de comunicación, la información sobre los resultados de nuestras gestiones en forma veraz, completa y en igualdad de condiciones, a través de los voceros autorizados; impulsamos con los medios de comunicación el reconocimiento y la publicidad de las buenas prácticas que tienen las entidades públicas en el manejo de los recursos.

RESOLUCIÓN D.P. D.G.A.F N° 323.1/2024

“POR LA CUAL SE APRUEBA LA VERSION 4 DEL CODIGO DE ETICA, EL ACTA DE ACUERDO Y COMPROMISO PARA LOS FUNCIONARIOS Y SE DISPONE SU IMPLEMENTACION EN TODAS LAS DEPENDENCIAS DE LA DEFENSORIA DEL PUEBLO”

- CON EL MEDIO AMBIENTE

Promovemos una cultura de responsabilidad en la Defensoría del Pueblo que desde la gestión de insumos contribuya permanentemente a la sostenibilidad medio ambiental, a través de la realización de acciones educativas sobre el tema con todos los funcionarios, la aplicación de políticas de reciclaje, ahorro y adquisición de productos no contaminantes.

RESOLUCIÓN D.P. D.G.A.F N° 323.1/2024

“POR LA CUAL SE APRUEBA LA VERSION 4 DEL CODIGO DE ETICA, EL ACTA DE ACUERDO Y COMPROMISO PARA LOS FUNCIONARIOS Y SE DISPONE SU IMPLEMENTACION EN TODAS LAS DEPENDENCIAS DE LA DEFENSORIA DEL PUEBLO”

ACTA DE COMPROMISO ÉTICO.

Por medio de la presente, manifiesto que tengo conocimiento de las disposiciones del Código de Ética de la Defensoría del Pueblo y;

Me comprometo a:

- Trabajar, con todos los funcionarios y con la ciudadanía usuaria de los servicios de la Defensoría del Pueblo en el marco del respeto.
- Dar un trato honesto a las personas y al uso y cuidado de los bienes públicos.
- Dar un trato ameno y respetuoso a las personas que acudan como usuarios y a los compañeros de oficina.
- Tener un espíritu de servicio, basado en la calidad y calidez en la transmisión de respuesta y soluciones.
- Ejecutar mis tareas con responsabilidad, conociendo los alcances e implicancias de las mismas.
- Asumir como compromiso mis actividades para contribuir con los objetivos institucionales.
- Aportar al proceso de innovación o mejora continua institucional, realizando sugerencias para la optimización de los recursos.
- Cumplir con la igualdad y no discriminación, promoviendo los valores institucionales sin distinciones entre todos los funcionarios y los usuarios de los servicios de la Defensoría del Pueblo.
- Obrar con transparencia en el desarrollo de la gestión institucional y las funciones que desempeñe el servidor público.
- Desempeñar con eficiencia y eficacia las funciones para el logro de los fines y objetivos institucionales, optimizando el uso de los recursos públicos disponibles.

Nombre y Apellido del funcionario:
Dependencia:
Lugar donde presta servicios.

Firma:

